



Informes de evaluación V-#
y modificación del Título de Grado
en Bellas Artes por la Universidad de Zaragoza



EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Grado en Bellas Artes
Universidad o universidades solicitantes	Universidad de Zaragoza

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de evaluación de Rama de Conocimiento de Artes y Humanidades, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

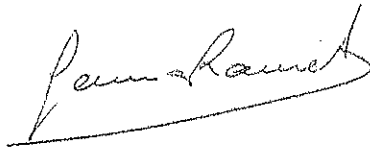
De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho Informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación **FAVORABLE**, considerando que:

MOTIVACIÓN
El Proyecto de Título presentado:
<ol style="list-style-type: none">1. Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.2. Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su Interés y relevancia académica, sin embargo el procedimiento de consulta externo aportado es inadecuado.3. Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias a lograr por los estudiantes propias de un Título de Graduado en Filosofía.

4. Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante acerca de las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.
5. Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.
6. Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.
7. Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.
8. Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.
9. Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.
10. Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Madrid, a 6 de mayo de 2008

LA DIRECTORA DE ANECA



Gemma Rauret Dalmau

FECHA: 23/06/2015
EXPEDIENTE Nº: 12/2008
ID TÍTULO: 2500164

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Bellas Artes por la Universidad de Zaragoza
Universidad solicitante	Universidad de Zaragoza
Universidad/es participante/s	Universidad de Zaragoza
Centro/s	• Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

Criterio 1.2 - Descripción de créditos en el título: Al revisar la memoria verificada se ha detectado que por error las prácticas en empresas que son de carácter optativo figuran como si fueran obligatorias, por lo que la distribución de los ECTS debe ser la siguiente: Formación Básica 60, obligatorias 81, optativas 91, Prácticas externas 0, TFG8. Criterio 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte: -Aumento del número de plazas de nuevo

ingreso ofertadas de 40 a 50. - Actualización de la normativa de permanencia aprobada por Consejo Social de la Universidad de Zaragoza de 28 de octubre de 2014 y por tanto se modifica los ECTS de matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula. Criterio 3.1 - Competencias generales - Se han descrito competencias generales, pasando 14 CE específicas a este apartado y añadiendo la CG15. Criterio 3.3- Competencias específicas: - Se reorganizan las competencias específicas pasando 14 de ellas a generales. Criterio 4.2- Requisitos de acceso y criterios de admisión: -Actualización de acuerdo a la normativa vigente. Criterio 4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos: -Se cumplimenta la tabla de reconocimiento de créditos, se justifica y se incluye la normativa de la Universidad de Zaragoza. Criterio 5.1 - Descripción del plan de estudios: -Se modifica cuatrimestre por semestre. Criterio 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas: -Actividades formativas: Se incluye en todas las asignaturas el porcentaje de presencialidad de las actividades formativas -Sistemas de Evaluación: Se incluye en todas las asignaturas la ponderación máxima y mínima de todos los sistemas - Cambio de semestre de: "Técnicas escultóricas, materiales y procedimientos", de 6 ECTS, que se imparte en el segundo semestre, se imparta en el primer semestre. "Sistemas de representación I" de 6 ECTS que se imparte en el primer semestre pase al segundo semestre. -Se modifica el nombre de la asignatura Teoría de la percepción por el de Psicología del Arte. Criterio 6.1 - Profesorado: - Se cumplimenta la tabla de profesorado. Criterio 8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados: -Se cumplimenta Criterio 9 - Sistema de garantía de calidad: -Se actualiza

3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado

- Se han descrito competencias generales, pasando 14 CE específicas a este apartado y añadiendo la CG15

3.3 - Competencias específicas

-Se reorganizan las competencias específicas pasando 14 de ellas a generales.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

-Actualización de acuerdo a la normativa vigente.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

-Se cumplimenta la tabla de reconocimiento de créditos, se justifica y se incluye la normativa de la Universidad de Zaragoza.

5.1 - Descripción del plan de estudios

-Se modifica cuatrimestre por semestre.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

-Aumento del número de plazas de nuevo ingreso ofertadas de 40 a 50. -- Actualización de la normativa de permanencia aprobada por Consejo Social de la Universidad de Zaragoza de 28 de octubre de 2014 y por tanto los ECTS de matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

-Se cumplimenta

6.1 – Profesorado

-Se cumplimenta la tabla de profesorado

9 - Sistema de garantía de calidad

-Se actualiza

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

-Actividades formativas: Se incluye en todas las asignaturas el porcentaje de presencialidad de las actividades formativas -Sistemas de Evaluación: Se incluye en todas las asignaturas la ponderación máxima y mínima de todos los sistemas - Cambio de semestre de: "Técnicas escultóricas, materiales y procedimientos", de 6 ECTS, que se imparte en el segundo semestre, se imparte en el primer semestre. "Sistemas de representación I" de 6 ECTS que se imparte en el primer semestre pase al segundo semestre. -Se modifica el nombre de la asignatura Teoría de la percepción por el de Psicología del Arte

1.2 - Descripción de créditos en el título

Al revisar la memoria verificada se ha detectado que por error las prácticas en empresas que son de carácter optativo figuran como si fueran obligatorias, por lo que la distribución de los ECTS debe ser la siguiente: Formación Basica 60, obligatorias 81, optativas 91, Prácticas externas 0, TFG8

Madrid, a 23/06/2015:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken